ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

CLASE DE CONVENIO: SOLIDARIO DE COOPERACION DE APORTES CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

VALOR DEL PROYECTO: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($21.300.000)

PRESUPUESTO OFICIAL APORTE DINERO DEL MUNICIPIO: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($20.300.000)

APORTE DE LAS ASOCIACION: UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACION - ARTICULO 209, 355 DE LA C.N. LEY 489 DE 1998 Y 1551 DE 2012.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA GENERAR CONOCIMIENTOS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL, QUE FAVOREZCAN LAS ACCIONES SOCIO ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER DE LA VEREDA ALTAVISTA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA."

ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA
Con este proyecto se busca impulsar la protección hídrica, ambiental y productiva, generando educación ambiental y brigadas de limpieza, en donde se cree conciencia de la importancia de los recursos naturales para el crecimiento socioeconómico de la vereda

Altavista, la cual está ubicada a 27 kilómetros de la cabecera municipal, del municipio de san Luis Antioquia.
Por medio de la metodología PRISER se busca dar herramientas que ayuden a generar solución a las problemáticas presentes, y que permanezcan en el tiempo para que lo habitantes de AltaVista puedan obtener benéficos que mejoren su calidad de vida.

CAUSAS DEL PROBLEMA

La causa principal de la problemática es la falta de cultura ambiental en cuanto el manejo de los recursos naturales, pues se ha perdido los saberes ancestrales de uso sostenible, pues la palabra desforestación, contaminación y falta de oportunidades económicas se han convertido en parte del vocabulario cotidiano de las personas de la vereda AltaVista.

EEFCTOS DEL PROBLEMA
Poca cultura ambiental
Pérdida de costumbres ancestrales
Pérdida de semillas nativas
Poca cultura en el establecimiento de parcelas para la seguridad alimentaria

JUSTIFICACIÓN.

En estos últimos tiempos, las personas han priorizado la seguridad alimentaria, la protección ambiental y hídrica de la zona , pues estos cambios climáticos tan intensos han generado conciencia de la fragilidad del ecosistema, por esta razón los habitantes de la vereda Altavista ven necesario la recuperación de las microcuencas, que han sido afectadas por la contaminación y la deforestación, pues la falta de acueducto y alcantarillado las afecta directamente ya sea por disminución de los cauces o vertimientos domésticos, a esto le anexamos que la población no tiene tan arraigada la cultura de la siembra desperdiciando oportunidades de mejorar su economía y seguridad alimentaria.
En otra instancia la producción de residuos sólidos sin separación en la fuente se ha convertido en un problema, pues el servicio de recolección de basura no tiene acceso a la vereda, lo que genera que ellos busquen soluciones como incinerar las basuras o enterrarlas lo cual tiene como consecuencia la contaminación, erosión, e inestabilidad de suelos y gases de efecto invernadero.

En estas instancias la metodología PRISER busca la recuperación de estos entonos con proyectos novedosos que traerán beneficios a la comunidad.

IMPACTO
Por medio de la metodología PRISER se ejecutarán proyectos que busquen solución a las problemáticas ya mencionadas, las cuales generarán impactos positivos en la vereda

Altavista en cuanto a lo socioeconómico y lo ambiental. Los beneficios que traerán las actividades implementadas son:

- Manejo de residuos.
- Reforestación de las microcuencas.
- Recuperación hídrica.
- Sostenibilidad económica.
- Semillas aclimatadas.
- El uso adecuado del suelo.
- La recuperación de la productividad agrícola.
- Biodiversidad en las tierras.
- Fertilización orgánica de los suelos.

Todos estos mencionados activaran de manera progresiva la economía y el sostenimiento ambiental, pues estos pequeños cambios van creando ambientes idóneos para la evolución de los habitantes de la vereda AltaVista.

SOSTENIBILIDAD EN EL TIEMPO

La sostenibilidad con el proyecto PRISER, en la vereda la AltaVista, teniendo en cuenta:
Social: Conservación de los recursos naturales, seguridad alimentaria e impulso de la economía en los hogares.
Técnico: Las actividades contempladas en este proyecto son acompañadas de personal profesional e idóneo como son los funcionarios de la entidad de CORNARE y la secretaria agroambiental y de turismo SAT. Donde cada actividad será ejecutada con los requerimientos técnicos.
Económico: Con la recuperación de las variedades de semilla nativa, se crea la oportunidad de tener una finca diversificada, donde se irá mejorando la calidad de vida al obtener productos abajo costos permitiendo la sostenibilidad del proyecto.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Las actividades propuestas en el proyecto PRISER tiene como objetivo la recuperación ambiental y productiva de la vereda, pues la protección y el buen manejo de los recursos naturales nos compete a todos e implementando este proyecto generara un cambio positivo en la vereda y a la comunidad recordando que todo es un proceso y que para ver buenos cambios se debe seguir trabajando constantemente. Se Establecieron parcelas diversificadas como la recuperación de semillas tradicionales, bajo los parámetros de producción limpia con el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental para darle un valor agregado de desarrollo económico sostenible y ambiental a toda la población de AltaVista, implementando por lo mínimo un mantenimiento a las reforestaciones y recordarle a la comunidad que es un proceso continuo darle mantenimiento para ver un buen avance.

OBJETIVO PRINCIPAL:

El Conveniente se compromete a **"AUNAR ESFUERZOS PARA GENERAR CONOCIMIENTOS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL, QUE FAVOREZCAN LAS ACCIONES SOCIO ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER DE LA VEREDA ALTAVISTA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA"**

Descripción técnica

CUADRO RESUMEN ALTAVISTA.						
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT	VALOR TOTAL	COFINANCIADORES	
					APORTE EFECTIVO MUNICIPIO	APORTE ESPECIE JA
Huerta ecológico alelopático de 81 M²	Huerta	7	$ 749.300	$ 5.245.100	$ 5.245.100	
Compostera	compostera	4	$ 637.000	$ 2.548.000	$ 2.548.000	
Parcela Agroecologica	Parcela	7	$ 1.220.000	$ 8.540.000	$ 8.540.000	
Reforestación	Ha	0,5	$ 830.500	$ 830.500	$ 830.500	
Mantenimiento e reforestación	Ha	0,5	$ 1.362.800	$ 681.400	$ 681.400	
Difusión	Valla	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	
Limpieza de Quebrada	metro linea	500	$ 4.310	$ 2.155.000	$ 2.155.000	
Mano de Obra n Calificada	jornal	20	$ 50.000	$ 1.000.000		$ 1.000.000
VALOR TOTAL CONVENIO:				$		21.300.000,00
VALOR TOTAL EFECTIVO MUNICIPIO				$		20.300.000
VALOR TOTAL APORTE JAC:				$		1.000.000

Huerta ecológico alelopático de 81 M²

Para esta actividad se requiere un espacio de 81 m2, cerca de la casa para facilitar sus labores, se va a proteger cada huerta de los roedores con un rollo de malla metálica de 36 metros de largo y de 1.20 metros de alto. Estos huertos se van a combinar con plantas medicinales que no solo sirve para realizar bebidas, sino que también harán control biológico en el huerto.
Las eras son construidas de 3 metros de largo por 1 metro de ancho, para facilitar sus labores durante su germinación, producción y recolección de las siguientes semillas como: Acelga, ahuyama, ají jalapeño, cilantro, col tallos, espinaca verde, lechuga crespa, pepino, pimentón, tomate santa clara, zanahoria, arveja, repollo, cebolla larga, habichuela y de plantas aromáticas se tiene: apio, albahaca, orégano, toronjil, limoncillo, tomillo entre otros.

Las medidas de siembra oscilan entre los treinta a sesenta centímetros entre matas y entre calle, cincuenta centímetros, y se construirán en convites de tal forma que se enriquezcan los conocimientos entre la comunidad.

Limpieza de la Quebrada de Pavas (Altavista)

La limpieza de quinientos (500) metros lineales de la rivera en la quebrada alto de pavas en la vereda AltaVista, esta actividad se realizará a lado y lado tres metros de franja ya que se encontró mucho material arrojado por las viviendas asentadas en la rivera y se contará con herramientas que permitan realizar las diferentes labores que se requiera durante el recorrido, favoreciendo el buen desempeño durante el trabajo, además se contará con elementos de protección personal (EPP). Todo el material recolectado es transportado a un sitio apropiado para su selección de material recuperable y lo inservible ira al relleno sanitario.

La empalizada presente en el lecho del cauce es retirada y apilada alejado de la quebrada, para ser aprovechada para la cocción de alimentos y compostaje la que está descompuesta, evitando crecientes súbitas y perdidas de bienes materiales y vidas humanas.

NOMBRE	Quebrada de pavas	J.A.C	
ACTIVIDAD	Cantidad	Área	Georreferenciación
Limpieza	500	Ml	5°56.8850'N 74°51.6940'O

Montaje de 4 composteras
La compostera tendrá dimensiones de 2.5 m x 2.5 m, con áreas de 6.3 metros cuadrados, con capacidad de mil Kilos cada una, con techo en zinc y encerrada en guadua de 80 a 1 metro de altura, para facilitar su llenado.
En el centro de la compostera, será ubicada una guadua con huecos, facilitando con esto la aireación, cuenta con medidas técnicas, para maduración de los residuos orgánicos generados de sus cosechas.

Talleres de Educación ambiental

Los talleres de educación ambiental tendrán una duración de dos (2) horas, serán asumidos por un profesional idóneo experto en el manejo de los temas y subtemas contemplados en las acciones de educación ambiental una vez aprobado de parte del supervisor de CORNARE, generando en la comunidad expectativas positivas en el cuidado socioeconómico y ambiental de los recursos naturales con metodologías teóricos prácticos y lúdicos para un mejor aprendizaje durante el desarrollo de cada tema mencionadas a continuación.
Se hace la claridad que, en los APU de educación ambiental, Se pone global el material didáctico requerido en la charla, como son, lapiceros, papelógrafo, Block, marcadores entre otros, y va dirigidos a los socios y usuarios beneficiados del Proyecto con metodología PRISER, de la junta de acción comunal de AltaVista.

Reforestación

Esta actividad es con el objeto de enriquecer las microcuencas que abastecen de agua a varias viviendas de la vereda AltaVista, como restauración ecológica Protector, con la siembra de media (0.5) hectárea, con especies nativas como: Suribio, Perillo, Aceite, entre otras especies, se realizará ahoyados de 30x30, fertilizadas con abono orgánico, estas especies tendrán distancias de siembra de 3x3 con una densidad de cuatrocientos cincuenta (450) arboles, evitando la erosión y perdida de fertilizantes, doscientos cincuenta (250) árboles son asumidos por la secretaria Agroambiental y Turismo SAT, como se describe en los Apu. La comunidad bajo un acta a través de la J.A.C, se responsabilidad de continuar con el mantenimiento de la reforestación durante los dos años siguientes.
La reforestación no requiere aislamiento el predio se encuentra en un claro generado por la actividad de la ganadería, la densidad se tendrá en cuenta árboles de 80 a 1 metro de altura para una mayor supervivencia ante las condiciones climáticas.

ACTIVIDAD	Cantidad	Área	Georreferenciación
Reforestación	0.5	Hectárea	5°56.8850'N 74°51.6940'O

Mantenimiento en reforestación

Una vez realizada la siembra se realizará las primeras labores de mantenimiento, contemplando labores de limpieza, plateo y resiembra durante la ejecución del proyecto, con una densidad de siembra de doscientos ocho (208) árboles y la comunidad La comunidad bajo un acta a través de la J.A.C, se responsabilidad de continuar con el mantenimiento de la reforestación durante los dos años siguientes.

Parcela Agroecológica

Cada parcela agro ecológica, tiene áreas de 400 m2., con las especies a continuación relacionadas. la finalidad de esta actividad es obtener semilla de la misma vereda o de veredas cercanas y así obtener una mejor germinación y producción. De la misma manera se busca que cada usuario continue con la siembra de la semilla dentro del mismo predio.

Una más de las actividades es que al momento de la siembra, se aplicará fertilizante orgánico, obteniendo de esta manera variedades de semillas más sanas y aptas para el clima de la región, del mismo modo cada usuario bajo un acta se responsabilidad se compromete a dar continuar con las resiembras y el mantenimiento de cada parcela.

Difusión

El poster será instalado en una parte visible, para toda la comunidad, plasmada en ella la información del convenio PRISER, y el contenido, será previamente aprobada por comunicaciones por la entidad ambiental CORNARE.
La difusión será realizada en poster de polietileno calibre 20 y contiene medidas de 60 X 80 cm y será fijada en el salón comunal de J.A.C de la Vereda AltaVista. Municipio de San Luis

Asistencia Técnica

La asistencia es asumida por un técnico Profesional, que garantice el buen desarrollo de cada una de las actividades mencionadas en el proyecto PRISER.

Talleres de Educación ambiental 4

Los talleres de educación ambiental serán asumidos por un profesional idóneo experto en el manejo de los temas y subtemas contemplados en las acciones de educación ambiental, generando en la comunidad expectativas positivas en el cuidado socioeconómico y ambiental de los recursos naturales, en la vereda de Alta vista

VALOR:

El valor total del convenio será de: **VALOR DEL PROYECTO: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($21.300.000)**, para ello el municipio hará un aporte en efectivo de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($20.300.000).**

El valor en dinero está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal: -rubro 16.2.3.2.02.02.009, con fondo Nº 1.3.1.1.07 –convenio cornare Nº428-2022 PRISER ALTAVISTA – Disponibilidad No. 0042 del 17 de enero de 2023; -rubro 16.2.3.2.02.02.009,

con fondo Nº 1.2.4.3.03 – Implementación de estrategia de Educación Ambiental y Participación – Disponibilidad No. 0079 del 01 de febrero de 2023

El presupuesto Incluye los impuestos a que hubiere lugar por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Y **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTAVISTA**, la suma de **UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000)** en bienes y servicios

FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio realizará el pago de este convenio será en pagos parciales según las actas de avance previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de interventor, además de demostrar que se encuentra al día con el pago de seguridad social en salud y pensión.

PLAZO.

El periodo de ejecución del presente convenio es de **TRES MESES** contado a partir de la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO PARA CON EL COOPERANTE (J.A.C): a) Realizar la entrega de los recursos por actas de lo realmente ejecutado. b) Brindar la asesoría a la J.A.C en las gestiones administrativas y técnicas que se requiera durante la ejecución del convenio. c) Realizar la supervisión, seguimiento y evaluación en los términos previstos en el convenio.

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTAVISTA PARA CON EL COOPERADO (EL MUNICIPIO DE SAN LUIS): a) Realizar las actividades establecidas en el convenio ajustadas a las especificaciones técnicas, normas y al alcance del estudio de conveniencia y oportunidad, y obrando con responsabilidad idoneidad, transparencia y oportunidad a través de personal calificado, cumpliendo con los requisitos de ley para la contratación de personal en caso de ser necesario para el cumplimiento del objeto contractual. b) Rendir los informes de las actividades realizadas y ejecutadas, relación de los recursos utilizados y causados, tanto los aportados por EL MUNICIPIO como por LA ASOCIACIÓN. c) Suministrar la información de conformidad con los requerimientos del MUNICIPIO y de las demás entidades que comprometan recursos para el desarrollo de este objeto contractual. d) Ajustarse a las recomendaciones y exigencias del interventor. e) Garantizar la adecuada protección del personal contratado para el desempeño de estas actividades, asegurando su cobertura en salud, pensiones y riesgos laborales, y suministrando los implementos de seguridad industrial que demande la actividad

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONVENIO

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural y del habitante, que por su puesto incluye la movilidad de toda la población Sanluisiana.

La Ley establece que, además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

El Artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamentales y municipales entre otros, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar **contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad** con el fin de **impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo**. 4. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°.** *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los **entes territoriales del orden** departamental y **municipal** para celebrar **directamente convenios solidarios** con las **juntas de acción comunal** con el fin de ejecutar servicios **hasta por la mínima cuantía**. Para la ejecución de estas **deberán contratar con los habitantes de la comunidad**. **El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.**

El Municipio de San Luis, fundamenta el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, en el Artículo 209 de la C.N. y articulo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el

desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas, la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTAVISTA NIT 900.343.647-1 es una entidad sin ánimo de lucro, a quien la Gobernación de Antioquia le reconoció personería jurídica mediante resolución **6104 del 05 de abril de 1974**, su representante legal es **MARIA AURORA DAZA LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.037.973.893**.

Que dentro de sus objetivos se tiene Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia; Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad; Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades; Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario; Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo; Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales; Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional; Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia; Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo; Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados; Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley; Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal; Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal; Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción; Los demás que se

den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El Municipio, fundamenta el presente Proceso de Selección según lo estipulado por la Constitución Nacional en su artículo 355, Artículo 209 de la C.N admiten la modalidad del Convenio de asociación con componente de aportes, **Articulo 96** de la 489 de 1998, 1551 de 2012, y demás normas concordantes, la modalidad será **convenio de asociación con componente de cooperación.** "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del **convenio**, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del **conveniente** se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el **convenio**, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el cooperante para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

IMPUESTOS DEL CONVENIO

El conveniente deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis,** para los convenios de asociación y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contra
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Obra Pública	5% del valor total del contrato	5% del valor total del contra

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos que se generarían con el objeto a desarrollar son los siguientes:

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
1	Incumplimiento contractual	X		- Solo se cancelarán los aportes municipales con posterioridad al cumplimiento de las actividades programadas
2	Factores ambientales y climáticos adversos	X	X	-Actas de suspensión hasta que pase l eventualidad, ampliación de póliza

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
3	Dificultades de orden público en la zona	X	X	Suspensión del convenio hasta que pase le eventualidad.
4	accidentes de trabajo	X		- Soporte de constancias de cobertura de seguridad social de trabajadores responsables de desarrollar las actividades u obras establecidas en el convenio
5	No pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	X		-Soporte de contratos de personal celebrados por el cooperante
6	Desacato observaciones de interventoría	X		-Sanciones estipuladas en convenio y multas específicas.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir que tipo de garantías debe aportar el contratista.

GARANTÍAS: De conformidad con el objeto a convenir, en el presente convenio no se exigirá garantías, por cuanto por ser inferior a mínima cuantía, articulo 7 ley 1150 de 2007 y El decreto 1082 de 2015.

Dado en San Luis, el día 06 de febrero de 2023.

Atentamente,

Diana Morales

DIANA YASMIN MORALES TORRES
Secretaria Agroambiental y de Turismo (E)